



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDSL/C

San Luis, 22 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 349-2023-MDSL-GSP/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0002753-2023-SGLCPYSG-MDSL de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 254-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 460-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1980-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta N° 219-2023-MDSL-SG y Carta N° 220-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 022-2023-CEPAL-CM/MDSL de los Regidores miembros de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, el Dictamen N° 001-2023-CSCF-CM/MDSL de los Regidores miembros de la Comisión Ordinaria de Servicio a la Ciudad y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la citada Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 349-2023-MDSL-GSP/SGGA de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental informa que mediante Oficio N° D000016-2023-SERPAR-LIMA-SGGD el Servicio de Parques de Lima – SERPAR remite la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 86-2023/GAF mediante la cual se ha aprobado la donación de un Bien Mueble – Tanque Cisterna a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis. Concluye señalando que la donación del Tanque Cisterna de 9000 galones permitiría reducir el trabajo de la actual Cisterna de 2500 galones de dos turnos que tiene la Municipalidad, siendo que la principal razón por la que se requiere, es para asegurar la necesidad del mantenimiento e incremento de áreas verdes en el distrito, por lo que emite opinión favorable para la aceptación de la donación;

Que, mediante Informe N° 0002753-2023-SGLCPYSG-MDSL de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales concluye que está acreditado que un órgano de línea de la Municipalidad dará al Tanque Cisterna un uso vinculado a sus funciones misionales, las cuales beneficiarán a la población de esta jurisdicción municipal, por lo que resulta técnicamente viable, desde el ámbito del control patrimonial, la aceptación de la donación y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 254-2023-MDSL/GPEP de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la donación del Tanque Cisterna



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Entidad, siendo que, en materia de presupuesto, la Municipalidad asumirá la restauración u operatividad de referido bien con el presupuesto asignado a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2023-MDSL-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aceptación de la donación por parte del Concejo Municipal del Bien Mueble Tanque Cisterna, efectuada por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 86-2023/GAF a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorándum N° 1980-2023-GM-MDSL de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Carta N° 219-2023-MDSL-SG y Carta N° 220-2023-MDSL-SG ambas de fecha 06 de diciembre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y a la Comisión Ordinaria de Servicio a la Ciudad y Fiscalización, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73 y 83 del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 022-2023-CEPAL-CM/MDSL de fecha 12 de diciembre de 2023 y Dictamen N° 001-2023-CSCF-CM/MDSL de fecha 19 de diciembre de 2023, los Regidores miembros de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y de la Comisión Ordinaria de Servicio a la Ciudad y Fiscalización, recomendaron al Concejo Municipal aprobar la aceptación de la donación del Bien Mueble - Tanque Cisterna efectuada por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación del Bien Mueble - Tanque Cisterna efectuada por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, según sus funciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE